

21366 RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un tubo de rayos X para diagnóstico médico marca «Eimac», modelo GS-1587, fabricado por «Eimac Salt Lake Division», en su instalación industrial ubicada en Salt Lake City (USA).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Elscont España, Sociedad Anónima», con domicilio social en pasaje Marimón, 11, bajo, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación un tubo de rayos X para diagnóstico médico, fabricado por «Eimac Salt Lake Division», en su instalación industrial ubicada en Salt Lake City (USA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4293/0257, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Narcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-ELS-IA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTU-0234 y fecha de caducidad el día 5 de abril de 1995, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 5 de abril de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: kV.
 Segunda. Descripción: Potencia nominal del tubo. Unidades: kW.
 Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Eimac», modelo GS-1587, coraza B-180 H.

Características:

- Primera: 140.
 Segunda: 28.
 Tercera: 1,5*1,5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1993.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

21367 RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan cuatro pantallas marca «IBM», modelos 6312-002, 6314-002, 6317-002, 6319-002, fabricadas por «IBM United Kingdom Limited», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «IBM España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santa Hortensia, 26-28, municipio de Madrid, provincia de Madrid,

para la homologación de cuatro pantallas, fabricadas por «IBM United Kingdom Limited», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 93044073 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave número LVN/1/990/V003/92/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0685 y fecha de caducidad el día 19 de abril de 1995, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 19 de abril de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
 Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
 Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «IBM» 6312-002.

Características:

- Primera: 14.
 Segunda: Alfanumérica.
 Tercera: Policroma.

Marca y modelo: «IBM» 6314-002.

Características:

- Primera: 14.
 Segunda: Alfanumérica.
 Tercera: Policroma.

Marca y modelo: «IBM» 6317-002.

Características:

- Primera: 17.
 Segunda: Alfanumérica.
 Tercera: Policroma.

Marca y modelo: «IBM» 6319-002.

Características:

- Primera: 15.
 Segunda: Alfanumérica.
 Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1993.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.